NIT. 800098199-1

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

FR-GEBIS-07
V: 01
APROBACIÓN:
26-06-2024

T.R.D 150.11.6

Restrepo, 8 de mayo de 2026

Doctor:
DANI FERNEY LINARES OSPINA
Alcalde
Alcaldía de Restrepo - Meta
Ciudad6

A continuación, se presenta el estudio previo en cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, conforme delegación conferida mediante Decreto 156 de 2013, con el propósito de dar inicio al proceso de selección del contratista y posterior suscripción de un contrato que tenga por objeto: **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN COMO APOYO A LOS ORGANISMOS DE LA FUERZA PÚBLICA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y TEMPORADA DECEMBRINA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO META.**

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de 1991, en sus artículos 2 y 209, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, así como garantizar la efectividad de los fines esenciales del Estado, entre ellos servir a la comunidad, asegurar la convivencia pacífica y proteger la vida, honra y bienes de los ciudadanos.

En este marco, el Municipio de Restrepo – Meta, en su calidad de entidad territorial y en virtud de la autonomía conferida por la Ley 1551 de 2012, tiene la responsabilidad de adelantar acciones orientadas al cumplimiento de sus funciones misionales, especialmente aquellas relacionadas con la preservación del orden público y la seguridad ciudadana, en concordancia con los lineamientos del Plan de Desarrollo "¡Hagámoslo Diferente! 2024–2027".

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 399 de 2011, los recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET) deben destinarse prioritariamente a la financiación de programas y proyectos orientados al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana. En este sentido, el Comité de Orden Público, mediante Acta No. 002 del 26 de febrero de 2026, aprobó la asignación de recursos para apoyar logísticamente a los organismos de la Fuerza Pública, específicamente en lo relacionado con el suministro de alimentación durante el desarrollo de actividades institucionales y eventos de alta afluencia.

El Municipio de Restrepo – Meta, en articulación con la Policía Nacional, el Ejército Nacional y demás organismos de seguridad del Estado, implementa estrategias orientadas a garantizar condiciones óptimas de seguridad y orden público, especialmente durante temporadas de alta concurrencia como la temporada decembrina, así como en eventos culturales, turísticos y tradicionales que incrementan significativamente la presencia de visitantes.

La experiencia de vigencias anteriores ha evidenciado la necesidad de fortalecer el pie de fuerza y la capacidad operativa de los organismos de seguridad durante estos periodos, lo cual implica la adopción de medidas logísticas que aseguren su permanencia, disponibilidad y adecuado desempeño en el territorio. Dentro de estas medidas, el suministro de alimentación constituye un componente esencial para garantizar la continuidad del servicio y la efectividad de las acciones de control, vigilancia y prevención.

En consecuencia, se hace necesario contratar el servicio de alimentación destinado al personal de la Fuerza Pública que apoya las actividades institucionales y eventos de alta concurrencia en el Municipio de Restrepo – Meta, con el fin de contribuir al mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la adecuada atención de la población y visitantes.

Que la Alcaldía Municipal de Restrepo – Meta, en cumplimiento de su obligación constitucional y legal, formuló el Plan Municipal de Desarrollo **"Hagámoslo Diferente 2024–2027"**, el cual contempla actividades prioritarias durante su vigencia, las cuales se promueven mediante la presente contratación y se encuentran debidamente registradas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM).

Contribución a la política pública:

Plan de Desarrollo	**¡Hagámoslo diferente! 2024-2027**
Dimensión	Dimensión transversal hagámoslo diferente: gobierno y seguridad ciudadana
Sector	45. Gobierno territorial
Programa(s)	4501. Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
Meta(s) producto	Realizar acciones para garantizar anualmente el funcionamiento de Fondo de Seguridad y la Implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) en el municipio

Así mismo, existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del contrato, en el marco del proyecto de inversión "Apoyo interinstitucional en pro de mejorar la seguridad ciudadana del municipio de Restrepo", identificado con código BPIN 2024506060044.

Por lo anterior, el Municipio de Restrepo – Meta requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, cuyo objeto es: **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN COMO APOYO A LOS ORGANISMOS DE LA FUERZA PÚBLICA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y TEMPORADA DECEMBRINA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO META"**, para lo cual se hace necesario contar con una persona natural o

jurídica idónea, con capacidad técnica, operativa y logística para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Finalmente, teniendo en cuenta que el valor del contrato no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, el proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la contratación estatal.

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN COMO APOYO A LOS ORGANISMOS DE LA FUERZA PÚBLICA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y TEMPORADA DECEMBRINA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO META".

Se requiere la contratación de lo siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN CLASE	UNSPSC
90	10	16	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90101604

Este proceso se encuentra inmerso en el Plan Anual de Adquisiciones para el año en curso, siendo necesario realizar la contratación a través de mínima cuantía para la prestación del servicio, para lo cual el oferente deberá ajustarse a las condiciones que se describen más adelante.

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
90101604	SERVICIO DE ALIMENTACION COMO APOYO A LOS ORGANISMOS DE LA FUERZA PUBLICA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PUBLICO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUC()	Febrero	Febrero	11 Mes (s)	Minima cuantía	Recursos propios	40.000.000 COP	40.000.000 COP

CONDICIONES TÉCNICAS: el municipio requiere contratar lo siguiente, para lo cual el oferente deberá ajustarse a las condiciones descritas a continuación:

Para la ejecución del servicio de alimentación o y dar cumplimiento al objeto del contrato establecido, se requiere que la persona natural o jurídica que se presente, este en capacidad de suministrar lo siguiente conforme a las características y especificaciones técnicas así:

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UD	CANT
1	90101604	**DESAYUNO**: El cual puede estar compuesto por las siguientes opciones de menú	UND	POR DEMANDA
		Menú 1: **Entrada:** Caldo de costilla o porción de fruta. **Proteína:** carne de res asada o sudada, **Acompañamiento:** arroz blanco, arepa blanca o de queso **Bebida:** café o chocolate o jugo natural en agua o limonada de limón y panela.		
		Menú 2: **Entrada:** Caldo de picado o de pescado o porción de fruta. **Proteína:** huevos al gusto: pericos, rancheros, revueltos y/o fritos, **Acompañamiento:** arroz blanco, y plátano o arepa blanca **Bebida:** café o jugo natural en agua o limonada de limón y panela.		
		Menú 3: **Entrada:** Porción de Fruta **Proteína:** carne de res asada o hígado, Acompañamiento: arroz blanco, arepa blanca o pan. **Bebida:** chocolate o jugo natural en agua o limonada de limón y panela.		
2	90101604	**ALMUERZO Y CENA:** El cual puede estar compuesto por las siguientes opciones de menú	UND	POR DEMANDA
		Menú 1: **Entrada:** Sopa de ajiaco o porción de fruta. **Plato fuerte:** carne de res o de cerdo asada o carne en salsa **acompañamiento:** principio de frijol, pastas o lenteja, arroz, yuca o plátano, y ensalada, **Bebida:** Limonada o jugo natural.		
		Menú 2: **Entrada:** Sopa de pasta o porción de fruta **Plato fuerte:** pollo sudado o pechuga a la plancha. **Acompañamiento:** principio de garbanzo, arveja, arroz, papa o plátano y ensalada **Bebida:** Limonada o jugo natural		

		Menú 3: **Entrada:** Porción de fruta **Plato fuerte:** Arroz con pollo (con verduras) **Acompañamiento:** Papa a la francesa o maduro frito **Bebida:** Limonada natural		

CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS: El servicio de alimentación lleva consigo un mínimo de condiciones que propenden por asegurar no solo la cantidad de alimentos a servir, sino la calidad de los mismos, la presentación, la uniformidad en la elaboración, el aporte calórico necesario, la variedad de los menús y las garantías higiénicas y sanitarias reglamentarias; así como la entrega personalizada a los asistentes, con los elementos que se llegaren a necesitar, en condiciones higiénicas y la posterior recolección de los residuos generados y limpieza del sitio en el que presta el servicio.

Se requiere que el contratista garantice el transporte y el menaje completo a donde será llevado y entregado el suministro en caso de requerirse; para lo cual deberá contar con servicio a domicilio haciendo entrega del pedido solicitado en un plazo no mayor a 30 minutos en el lugar designado por el supervisor.

Por lo anterior, El contratista deberá garantizar el desarrollo de las actividades contratadas cumpliendo además con las siguientes condiciones:

1. Contar con Establecimiento de comercio debidamente registrado ante cámara y comercio ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Restrepo Meta. Además, debe contar con suficientes mesas, silletería, provisto de adecuadas condiciones de limpieza y desinfección, donde todo el personal pueda consumir de manera cómoda cada uno de los alimentos a suministrar.
2. Suministrar los alimentos dando cumplimiento a las especificaciones técnicas
3. Garantizar el suministro de alimentación, en la hora y lugar indicados por el supervisor.
4. Contar con servicio a domicilio haciendo entrega del pedido solicitado en un plazo no mayor a 30 minutos en el lugar designado por el supervisor.
5. Garantizar la calidad de los alimentos requeridos, garantizando el cambio en caso de presentarse cualquier anomalía.
6. Entregar los alimentos debidamente empacados en recipientes desechables con su respectivo menaje, acorde con las especificaciones técnicas y el cumplimiento de los requisitos de calidad, presentación, sabor y salubridad adecuada, cuando sea requerido.
7. Cumplir con las disposiciones higiénicas establecidas por el ministerio de salud mediante la normatividad vigente (decreto 539 de 2014, modificado por el decreto 590 de 2014).
8. Garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos a suministrar.
9. Cubrir los requerimientos necesarios para el desarrollo del suministro de la alimentación a entregar en los lugares dispuestos por la Supervisión.
10. Contar con el personal idóneo para la ejecución de las actividades a realizar.

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

El oferente deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio abierto al público cuya actividad sea el expendio de comida preparada, lo cual lo acreditará allegando certificado de registro de establecimiento de comercio en cámara y comercio donde funcione el restaurante, el establecimiento de Comercio debe quedar ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Restrepo- Meta, para evitar que la administración Municipal incurra en gastos adicionales.

IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de servicios

3- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

De conformidad con lo expuesto y el estudio de precios realizado previamente por el Municipio de Restrepo, se determinó que el valor del contrato requerido, no supera la mínima cuantía de la entidad para la actual vigencia (10% de la menor cuantía), razón por la cual se adelantará un proceso de convocatoria pública bajo la modalidad de mínima cuantía en los términos del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Restrepo formulará invitación para presentar oferta a través del portal de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (www.colombiacompra.gov.co), acorde con lo establecido en la citada normatividad.

4- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (PRESUPUESTO OFICIAL)

Para establecer el presupuesto Oficial de la presente contratación, se realizó estudio de mercados, solicitando cotizaciones respectivas para el desarrollo de los ítems anteriormente mencionados, a fin de determinar el presupuesto estimado para cada uno de los ítems a contratar y las cantidades requeridas por la entidad dentro de la presente convocatoria.

La consulta de precios de mercado se realizó con:
DESING GRAPH NIT. No. 901746165-5
MULTISERVIM&P S.A.S NIT No. 901369751-6

Adicionalmente, se tuvieron en cuenta los siguientes costos asociados a la ejecución contractual.

Descuentos - Servicios en General - Persona Juridica - P.N. Declarante

Concepto	%	Base
PROTURISMO	2	Valor antes de IVA
PRO DEPORTE	2	Valor antes de IVA
PROCULTURA	2	Valor antes de IVA
ICA SERVICIOS	0,6	Valor antes de IVA
PRO ADULTO MAYOR	4	Valor antes de IVA
PROUNILLANOS	1	Valor antes de IVA
JUSTICIA FAMILIAR	2	Valor antes de IVA
PRO HOSPITALES >= 49.025.340	1	Valor antes de IVA
RETEIVA SERVICIOS GRAVADOS, 15% IVA	15	IVA
RTE FTE SERVICIOS	4	Valor antes de IVA
IMPUESTO DE TIMBRE (>6000 UVT)	1	Valor antes de IVA
TOTAL SOBRE VALOR ANTES DE IVA	**18,6**	
TOTAL SOBRE IVA	**15**	

Descuentos - Servicios en General - P.N. Declarante

Concepto	%	Base
PROTURISMO	2	Valor antes de IVA
PRO DEPORTE	2	Valor antes de IVA
PROCULTURA	2	Valor antes de IVA
ICA SERVICIOS	0,6	Valor antes de IVA
PRO ADULTO MAYOR	4	Valor antes de IVA
PROUNILLANOS	1	Valor antes de IVA
JUSTICIA FAMILIAR	2	Valor antes de IVA
PRO HOSPITALES >= 49.025.340	1	Valor antes de IVA
RETEIVA SERVICIOS GRAVADOS, 15% IVA	15	IVA
RTE FTE SERVICIOS	4	Valor antes de IVA
IMPUESTO DE TIMBRE (>6000 UVT)	1	Valor antes de IVA
TOTAL SOBRE VALOR ANTES DE IVA	**18,6**	
TOTAL SOBRE IVA	**15**	

Descuentos - Servicios en General - P.N. No Declarante

Concepto	%	Base
PROTURISMO	2	Valor antes de IVA
PRO DEPORTE	2	Valor antes de IVA
PRO CULTURA	2	Valor antes de IVA
ICA SERVICIOS	0,6	Valor antes de IVA
PRO ADULTO MAYOR	4	Valor antes de IVA
PROUNILLANOS	1	Valor antes de IVA
JUSTICIA FAMILIAR	2	Valor antes de IVA
PRO HOSPITALES >= 49.025.340	1	Valor antes de IVA
RETEIVA SERVICIOS GRAVADOS, 15% IVA	15	IVA
RTE FTE SERVICIOS	6	Valor antes de IVA
TOTAL SOBRE VALOR ANTES DE IVA	**20,6**	
TOTAL SOBRE IVA	**15**	

Es así que el presupuesto oficial se determina en la suma **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) MCTE,** Iincluido IVA si los hubiese, los cuales se ejecutarán de acuerdo a la necesidad de la entidad justificados como se muestra a continuación conforme a consulta de precios de mercado así.

Los precios unitarios promedio obtenidos del estudio de mercados para el paquete de servicios son los siguientes:

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UD	CANT	PROMEDIO	
					V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	90101604	**DESAYUNO:** El cual puede estar compuesto por las siguientes opciones de menú **Menú 1:** **Entrada:** Caldo de costilla o porción de fruta. **Proteína:** carne de res asada o sudada, **Acompañamiento:** arroz blanco, arepa blanca o de queso **Bebida:** café o chocolate o jugo natural en agua o limonada de limón y panela. **Menú 2:** **Entrada:** Caldo de picado o de pescado o porción de fruta. **Proteína:** huevos al gusto: pericos, rancheros, revueltos y/o fritos, **Acompañamiento:** arroz blanco, y plátano o arepa blanca **Bebida:** café o jugo natural en agua o limonada de limón y panela.	UND	POR DEMANDA	$ 20.000	$ 20.000

		Menú 3: **Entrada:** Porción de Fruta **Proteína:** carne de res asada o hígado, Acompañamiento: arroz blanco, arepa blanca o pan. **Bebida:** chocolate o jugo natural en agua o limonada de limón y panela.				
2	90101604	**ALMUERZO Y CENA:** El cual puede estar compuesto por las siguientes opciones de menú **Menú 1:** **Entrada:** Sopa de ajiaco o porción de fruta. **Plato fuerte:** carne de res o de cerdo asada o carne en salsa **acompañamiento:** principio de frijol, pastas o lenteja, arroz, yuca o plátano, y ensalada, **Bebida:** Limonada o jugo natural. **Menú 2:** **Entrada:** Sopa de pasta o porción de fruta **Plato fuerte:** pollo sudado o pechuga a la plancha. **Acompañamiento:** principio de garbanzo, arveja, arroz, papa o plátano y ensalada **Bebida:** Limonada o jugo natural **Menú 3:** **Entrada:** Porción de fruta **Plato fuerte:** Arroz con pollo (con verduras) **Acompañamiento:** Papa a la francesa o maduro frito **Bebida:** Limonada natural	UND	POR DEMANDA	$ 25.500	$ 25.500

En ningún caso, se podrá ofertar precios unitarios superiores al promedio establecido por el Municipio de Restrepo.

El valor del presupuesto oficial, se determina en la suma de de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA,** estableciendo el valor promedio unitario cotizado en el mercado, mediante el análisis de las cotizaciones obtenidas del establecimiento de Comercio **EDFO SERVICIOS Y SUMINISTROS Y ASADERO Y RESTAURANTE EL BOTALON.**

5. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

ACREDITACION DE EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar idoneidad y experiencia con máximo un (1) contrato, cuyo objeto corresponda al suministro y/o servicios de alimentación, celebrado con entidad pública o privada cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. La experiencia se acreditará con: Copia del contrato, acta de terminación y liquidación y/o certificación de cumplimiento.

Los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono, nombre del representante legal.
- Objeto del contrato deberá corresponda al suministro y/o servicios de alimentación.
- Valor del contrato: el contrato debe acreditar un valor total igual o superior al 100% del presupuesto estimado para el presente contrato.
- Fecha de terminación y liquidación: los contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de cierre de este proceso. No se aceptarán contratos en ejecución.

En caso de ser certificación a través del cual se acredite la experiencia, debe contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
- Objeto del contrato.
- Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado y liquidado.
- Valor del contrato.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación: certificación y/o contrato y acta de liquidación del contrato suscrito con el privado, acompañado de la factura electrónica, en caso de que el oferente este obligado a facturar electrónicamente, o en caso contrario, mediante facturación anual a la que se debe acompañar manifestación juramentada que no está obligado a facturar electrónicamente; si no está obligado a facturar deberá aportarse el documento equivalente a factura. Certificación de facturación e ingreso con motivo del contrato suscrito, durante el periodo en el que se celebró, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la junta central de contadores o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento profesional. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato. Además, deberá adjuntar extracto de pago bancario de los bienes suministrados o servicio prestado.

No se debe Anexar más de un (01) contrato. En caso de relacionarse más de este número, la ENTIDAD, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará y considerará únicamente el primero que aparezca relacionado.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar recursos, contado a partir de la firma del acta de inicio.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Restrepo cuenta con la disponibilidad presupuestal No.363 de fecha 8 de mayo de 2026, por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) MONEDA CORRIENTE.**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE:	Contribución sobre contratos de obra
CUENTA:	Proyecto: Apoyo Interinstitucional En Pro De Mejorar La Seguridad Ciudadana Del Municipio De Restrepo – 1.3.3.4.01 R.B. Contribución Sobre Contratos De Obra Pública
RUBRO:	45.01.1000.029-2024506060044-1.3.3.4.01

8. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El (la) contratista deberá constituir a favor del Municipio de Restrepo una garantía que cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015 y que ampare los siguientes riesgos:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas pactado en el contrato garantizado, el amparo será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE ESTE, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO**: El amparo de calidad del servicio cubre al municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

9. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

A. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Restrepo Meta

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar en forma eficaz cada una de las acciones contenidas en el contrato
b) Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
c) Soportar y presentar oportunamente los requisitos exigidos para el pago
d) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas consagradas en los estudios previos y dentro de los términos establecidos en el contrato.
e) Presentar por escrito los soportes que demuestren el cumplimiento del objeto de este contrato, así como el informe final de ejecución física y financiera con las observaciones, conclusiones y recomendaciones pertinentes.
f) Rendir informes sobre la ejecución contractual cuando le fueren solicitados
g) Tener en cuenta los requerimientos y exigencias que sean solicitadas por el supervisor
h) Tener en cuenta las recomendaciones y necesidades que sean solicitadas por el supervisor y que estén contempladas en el objeto contractual.
i) Responder a los requerimientos solicitados por el Municipio y por el supervisor del contrato.
j) Acreditar el pago de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y pagos parafiscales de que tratar el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
k) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
l) Las demás obligaciones consagradas en la Ley 1575 de 2012, así como aquellas que se consagren, las que las complementen, adicionen o modifiquen.

C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del contrato el Municipio de Restrepo tendrá las siguientes obligaciones:

a) Pagar al contratista la suma pactada en las condiciones y oportunidades establecidas en el contrato, una vez el contratista cumpla con las obligaciones adquiridas previo visto bueno del supervisor.
b) Resolver las peticiones presentadas por el contratista

c) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este.
d) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
e) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor.
f) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.

D. FORMA DE PAGO: El Municipio de Restrepo-Meta, se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos parciales, de acuerdo a la facturación del suministro de las raciones de alimentación entregados a la fuerza pública, acompañado de registro fotográfico y planillas de entrega debidamente diligenciadas, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, En todo caso, el último pago se realizara previa firma del Acta de Terminación y Acta de Liquidación, acreditando encontrarse al día con los pagos del sistema de seguridad social y parafiscal.

E. SUPERVISIÓN: La Supervisión de este contrato estará a cargo del Secretario de Gobierno Municipal o quien haga sus veces.

ANGEL HUMBERTO AYA ROZO
Secretario de Gobierno

Proyecto: Rosa Lina Dueñas Martínez
Cargo: Técnico Operativo

Reviso: Ángel Humberto Aya Rozo
Cargo: Secretario de Gobierno